



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 103/2.022

VISTO: La Resolución N° 1.966/93 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual el Honorable Cuerpo reglamenta el uso de la palabra de los Sres. Ediles en los Actos Patrios.

y;

CONSIDERANDO: Que se debe proceder de acuerdo a lo que establece el Artículo 2° de la Resolución vista.

Que en Sesión Ordinaria del día jueves 05 de mayo de 2.022, se realizó el sorteo correspondiente entre los cuatro Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante, para establecer las fechas en que cada uno de ellos hará uso de la palabra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar para hacer uso de la palabra en los Actos Patrios de acuerdo al resultado del sorteo realizado en la Sesión Ordinaria del día jueves 05 de mayo, a los Bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante de la siguiente manera:

25 de Mayo: Bloque Frente Cambia Mendoza.

20 de Junio: Bloque Frente Cambia Mendoza.

09 de Julio: Bloque Frente de Todos.

17 de Agosto: Bloque Reconstruyendo Malargüe.

16 de Noviembre: Bloque Partido Federal

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente